

ACUERDO EN JUNTA RECTORA Y EN JUNTA DE 12 DE ENERO DE 1522

Este documento muestra que todavía en 1522 no se había recobrado plenamente la costumbre de la concesión de las doce dotes anuales establecida en 1392. Las deudas se han saldado casi totalmente y se aprueba la concesión de las doce dotes, abonadas de bienes de la cofradía que no se especifican, entre los cuales se encuentran los alquileres de una lechería y de una casa que ha legado Lazzaro de Rizado, con la finalidad de financiar la dote de dos doncellas.

*In banca e zonta, 1521, 12 Zener.*

*Non essendo fin qui eseguida la volontà de ser Lazaro de Rizado, nostro fradello, di maridar come si doveria dò donzelle all'anno del suo pestrin e casa lassadi a questa nostra benedetta scuola, el fitto del qual pestrin et in qualche parte etiam della casa è stà scosso et pervegnudo nella scuola ritrovandosi etiam al presente per gratia del Signor Dio e de misser San Marco, protettor nostro, esser quasi sattisffatti li debiti della scuola, ita che rasonevolmente per quest'anno se può observar la pia elemosina de maridar le donzelle secondo li ordeni di questa benedeta scola alla festa de madonna Santa Agnese prossima, però l'anderá parte la qual mette el spectabile missier Ettor Ottobon, guardian grande benemerito, che el sia maridado, zoè, fatta la gratia dell'elemosina per maridar donzelle numero 12, secondo l'ordine consueto, a ducati 20 per una delli beni della scuola, li qual siano etiam a buen conto del legato del ditto ser Lazaro de Rizado.*

*Fu la parte de si, numero 22. Contra la parte, de no numero 1.*

En la junta rectora y en la junta de 12 de enero de 1522.

Hasta aquí no se ha ejecutado la voluntad del señor Lazzaro de Rizado, nuestro hermano, de casar como se debiera a dos doncellas al año de su lechería y casa, legadas a esta nuestra bendita cofradía. El alquiler de dicha lechería y, en parte, también el de la casa, han sido cobrados y recibidos por la cofradía. También las deudas de la cofradía se han pagado casi totalmente al presente, por la gracia de Dios nuestro señor y del señor san Marcos, protector nuestro, de tal manera que este año razonablemente se puede cumplir con la piadosa limosna de casar a las doncellas en la próxima festividad de santa Inés, tal como establecen las órdenes de esta bendita cofradía; por ello el respetable señor Ettore Ottobon, rector benemérito, propone que sean casadas, esto es, hecha la gracia de la limosna para que contraigan matrimonio, doce doncellas, de la manera que se acostumbra, a veinte ducados cada una, de los bienes de la cofradía, los cuales también incluirán el legado del referido señor Lazzaro de Rizado.

Estuvieron a favor veintidós. En contra uno.